DECRETO ALCALDICIO Nº 01632 /

PUCHUNCAVÍ, 30 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura de los Establecimientos Escolares de la Comuna de Puchuncaví, a través del proyecto **"Conservación Escuela Básica La Laguna, Comuna de Puchuncaví"**; Convenio de Transferencia Fondo Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Puchuncaví, de fecha 8.11.2021; Resolución Exenta Nº1962, de fecha 03.12.2021 de Dirección de Educación Pública y Decreto Alcaldicio Nº1749, de fecha 16.12.2021 que aprueban dicho convenio respectivamente;Decreto Alcaldicio N°68 de fecha 18.01.2022, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-4-LR22; Decreto Alcaldicio N° 355, de fecha 14.03.2022 que declara desierta Licitación, Decreto Alcaldicio N°380 de fecha 21.03.2022, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-5-LR22, Apertura Electrónica 27.04.2022; Certificado Nº173-2022 de fecha 18.05.2022 que aprueba la propuesta del Sr. Alcalde para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; La Ley Nº19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio Nº654 de fecha 26.05.2022, que adjudica propuesta; Decreto Alcaldicio Nº730 de fecha 14.06.2022, que rectifica Decreto Alcaldicio Nº654 de fecha 26.05.2022; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y empresa VOLTTA INGENIERÍA SPA. R.U.T. N°76.015.597-7 y VOLTTA INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA., R.U.T. N°76.233.999-4, en Unión Temporal de Proveedores, de fecha 17.06.2022; Decreto Alcaldicio N°781 de fecha 24.06.2022, que aprueba contrato; Acta de Entrega de Terreno de fecha 04.07.2022; Carta de solicitud del contratista de fecha 21.10.2022, por aumento de plazo; Oficio Ord. N° 379 de fecha 21.10.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita aumento de plazo; Modificación de contrato suscrito de fecha 24.10.2022; Decreto Alcaldicio Nº1284 de fecha 28.10.2022, que reconoce modificación de contrato; Carta de solicitud del contratista de fecha 17.11.2022, por aumento de plazo; Oficio Ord. N° 410 de fecha 18.11.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita aumento de plazo; Modificación de contrato suscrito de fecha 21.11.2022; Decreto Alcaldicio Nº1447 de fecha 06.12.2022, que reconoce modificación de contrato; Carta de solicitud del contratista de fecha 15.12.2022, por aumento de plazo; Oficio Ord. N° 433 de fecha 16.12.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita aumento de plazo; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº06 de 2019 de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO: Los imprevistos externos de la obra, referidos a:

- Autorización por parte de SEREMI de Salud, para realizar trabajos y disposición final de residuos con materiales que contienen asbesto (MCA). Faenas que no pueden ser realizadas previa autorización

DECRETO

1. **RECONÓZCASE,** desde el día de término del contrato, 21 de noviembre de 2022 a empresa VOLTTA INGENIERÍA SPA. R.U.T. N°76.015.597-7 Y VOLTTA INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA., R.U.T. N°76.233.999-4, EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, un aumento de plazo de veintiocho (28) días corridos correspondiente al proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA LA LAGUNA, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ", ID 4006-5-LR22.**

2. **ESTABLÉCESE,** que el nuevo plazo para el término total de la obra mencionada sería el día 16 de enero de 2023.

3. **MODIFÍQUESE,** el contrato de ejecución de obras, incorporando las modificaciones pertinentes en los montos, garantías y plazos que procedan para el respaldo administrativo respectivo.

4. **DÉJASE,** constancia que el aumento de plazo que se otorga mediante Decreto Alcaldicio, no dará derecho a empresa VOLTTA INGENIERÍA SPA. R.U.T. N°76.015.597-7 Y VOLTTA INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA., R.U.T. N°76.233.999-4, EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para solicitar pago por concepto de mayores gastos generales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.

5. ***ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.***

Municipalidad de Puchuncaví Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad de Puchuncaví Alcalde

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1) Alcaldía.
2) Secretaría Municipal.
3) Administración y Finanzas.
4) Unidad de Control.
5) Secretaría Comunal de Planificación.
6) Dirección de Obras Municipales.
7) Archivo de Proyecto.
MMU/JCGR/PCO/EPPP/BBA/EAOS/dos

Municipalidad Abogada Dirección Jurídica de Puchuncaví

MODIFICACIÓN DE

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

VOLTTA INGENIERÍA SPA. y VOLTTA INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA. EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

ID 4006-5-LR22

En Puchuncaví, a 19 de diciembre de 2022, comparecen, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, RUT Nº 12.818.184-9.-, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "el mandante" y, de la otra parte, don **ELVIO JAVIER IGNACIO CABEZAS NAVARRETE** R.U.T. Nº 16.077.317-0 de nacionalidad chilena, domiciliado en Calle Larga N°2361, Calle Larga, Los Andes, apoderado de unión temporal de proveedores entre la empresa **VOLTTA INGENIERÍA SPA.**, R.U.T. 76.015.597-7, y de **VOLTTA INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA.**, R.U.T. 76.233.999-4 todos del mismo domicilio, adelante también "el Contratista", entre quienes se ha convenido en la siguiente Modificación de Contrato de Ejecución de Obra.

PRIMERO: Que esta Municipalidad requirió la contratación de los servicios de **"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA LA LAGUNA, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ",** para ser desarrollado en la Comuna de Puchuncaví, el que fue requerido a través de la plataforma www.mercadoúblico.cl en licitación **ID 4006-5-LR22**

Que mediante, Decreto alcaldicio N° 00380 de 21 de marzo de 2022, se publicaron las bases Administrativas y técnicas, del proceso licitatorio.

Que mediante, Decreto Alcaldicio Nº 00654, de fecha 26 de mayo 2022, se adjudicó al servicio al proveedor **VOLTTA INGENIERÍA SPA. EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, que, por Decreto N° 00730 de 14 de junio de 2022 se rectificó el decreto de adjudicación en el sentido que en él se indica., suscribiéndose contrato entre las partes, con fecha 17 de junio de 2022, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00781 de fecha 24 de junio de 2022.

SEGUNDO: Por carta de fecha 21 de octubre 2022, el proveedor VOLTTA INGENIERÍA SPA., solicita aumento de plazo, por causas que no le son imputables, de un total de veintiocho (28) días corridos desde a fecha de vencimiento del contrato original, solicitud que fue analizada y

aceptada técnicamente en un plazo de veintiocho (28) días corridos según consta el oficio ordinario Nº 000379, de fecha 21.10.2022, emitido por el Director de Obras Municipales. Suscribiéndose la modificación de contrato entre las partes, con fecha 24 de octubre de 2022, el que fue reconocido por Decreto Alcaldicio N° 001284 de fecha 28 de octubre de 2022.

TERCERO: Por carta de fecha 17 de noviembre 2022, el proveedor VOLTTA INGENIERÍA SPA., solicita aumento de plazo, por causas que no le son imputables, de un total de veintiocho (28) días corridos desde a fecha de vencimiento de la modificación de contrato suscrita con fecha 24 de octubre de 2022, solicitud que fue analizada y aceptada técnicamente en un plazo de veintiocho (28) días corridos según consta el oficio ordinario Nº 000410, de fecha 18.11.2022, emitido por el Director de Obras Municipales. Suscribiéndose la modificación de contrato entre las partes, con fecha 21 de noviembre de 2022, el que fue reconocido por Decreto Alcaldicio N° 001447 de fecha 06 de diciembre de 2022.

CUARTO: Por carta de fecha 15 de diciembre 2022, el proveedor VOLTTA INGENIERÍA SPA., solicita aumento de plazo, por causas que no le son imputables, de un total de veintiocho (28) días corridos desde a fecha de vencimiento de la modificación de contrato suscrita con fecha 21 de noviembre de 2022, solicitud que fue analizada y aceptada técnicamente en un plazo de veintiocho (28) días corridos según consta el oficio ordinario Nº 000433, de fecha 16.12.2022, emitido por el Director de Obras Municipales.

QUINTO: Por este acto, el proveedor **VOLTTA INGENIERÍA SPA. y VOLTTA INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA. EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, y I. Municipalidad de Puchuncaví,** viene en modificar el contrato, suscrito con fecha 17 de junio de 2022 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00781 de fecha 24 de junio de 2022, modificación de contrato, suscrito con fecha 24 de octubre de 2022 y reconocido por Decreto Alcaldicio N°01284 de fecha 28 de octubre 2022 y modificación de contrato, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2022 y reconocido por Decreto Alcaldicio N°01447 de fecha 06 de diciembre 2022, en el sentido de extender la vigencia del contrato, por un plazo de veintiocho (28) días corridos, en el que se ejecutará y terminará las obras solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente al proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA LA LAGUNA, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"** en un plazo de veintiocho (28) días corridos a contar de la fecha de término del contrato.

SEXTO: Debido a la prórroga pactada, el proveedor deberá ampliar el plazo de cobertura de la caución, y a si mismo se modifican los plazos de vencimiento de las respectivas boletas de garantías en los montos y plazos establecidos por cláusula Sexta del primitivo.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato primitivo, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones;

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de "la Municipalidad" y uno en poder del contratista.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS A. MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
RUT Nº: 69.060.800-6

ELVIO JAVIER IGNACIO CABEZAS NAVARRETE
RUT N° 16.077.317-0
APODERADO UTP
VOLTTA INGENIERÍA SPA. Y VOLTTA INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA. EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES